

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc
(Versión Abreviada)*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/dic/2013	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AMOZOC (Versión Abreviada)
------------	--

CONTENIDO

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AMOZOC	4
I. Antecedentes.....	4
1.1. Introducción	4
1.2. Relación del Municipio en el contexto nacional y estatal.....	4
1.3. Fundamentación jurídica	5
Marco Jurídico Federal	5
Marco Jurídico Estatal.....	6
Marco Jurídico Municipal	7
1.4. Delimitación del área de estudio	7
II. Diagnóstico-Pronóstico.....	7
2.1. Ámbito regional y municipal	7
2.2. Diagnóstico ambiental	7
2.3. Medio físico transformado	8
2.3.1. Sistema de ciudades	8
2.3.2. Patrimonio cultural.....	9
2.3.3. Usos del suelo actual	9
2.3.4. Estructura urbana.....	10
2.3.5. Vivienda	11
2.3.6. Equipamiento Urbano.....	12
2.3.7. Servicios públicos	12
2.3.8. Riesgos y vulnerabilidad	13
2.3.9. Imagen urbana	13
2.4. Aspectos socioeconómicos.....	14
2.4.1. Demográficos	14
2.4.2. Estructura de población.....	14
2.4.3. Población Económicamente Activa (PEA)	16
2.5. Administración y gestión del desarrollo urbano	16
III. Normatividad	18
3.1. Objetivos	18
3.2. Metas	18
IV. Políticas y Estrategias	19
4.1. Políticas de Desarrollo Urbano	19
4.2. Estrategia General	19
V. Programación y Corresponsabilidad Sectorial	22
5.1 Catálogo de Proyectos obras y acciones	22
VI. Instrumentación, Seguimiento y Evaluación de las Acciones ...	22
6.1. Mecanismos de instrumentación.....	22
6.1.1. Estrategia de participación ciudadana, para la integración del PMDU, seguimiento y cumplimiento.....	23
6.1.2. Fuentes de ingresos tradicionales	23
6.1.3. Fuentes de financiamiento alternativas	23

6.2. Mecanismos de seguimiento de acciones	24
6.3. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano	24
VII. Epilogo	24
RAZÓN DE FIRMAS.....	27
DICTAMEN DE CONGRUENCIA	28
ANEXOS.....	31

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AMOZOC

(Versión Abreviada)

I. Antecedentes

1.1. Introducción

Durante el proceso de elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, se realizó un análisis integral del territorio, principalmente en los aspectos de carácter interurbano, relacionando los elementos de índole productivo con la distribución espacial de la población pretendiendo con ello, equilibrar la influencia económica de la región y aprovechar adecuadamente los recursos disponibles, que incluye tanto a los naturales, físicos y económicos, como a los humanos, en su contexto espacial.

La estrategia de desarrollo urbano sustentable, tiene como eje central el ordenamiento territorial, a través de una estructura vial adecuada y acorde a sus necesidades de desarrollo, que responda a las necesidades de las actividades económicas, como la actividad industrial y los servicios; también responde a otras actividades productivas, como es el caso de las zonas agrícolas, que cada vez se ven más amenazadas por el crecimiento de las localidades y de la instalación de conjuntos habitacionales aislados, para lo cual se propone en el presente Programa el soporte jurídico y normativo que respaldará el futuro crecimiento del Municipio. También incluyen las estrategias y programas que sistematizarán las obras necesarias para elevar el nivel de bienestar de la población.

1.2. Relación del Municipio en el contexto nacional y estatal

El Gobierno Estatal, interesado por cubrir las necesidades del desarrollo urbano sustentable en el Estado, propone equilibrar el nivel de servicios por región, lo cual, quedó plasmado en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, a través de 9 Sistemas Urbano-Ambientales Sustentables; donde el Municipio de Amozoc, forma parte del Sistema Urbano-Ambiental Sustentable (SUAS) Angelópolis, que está integrado por 38 Municipios, y ocupan el 12.84% de la superficie del territorio estatal. A su vez, el SUAS Angelópolis, se integra por 3 Subsistemas Urbanos Sustentables (SUBUS): San Martín Texmelucan, Atlixco y Puebla, en donde, el Municipio de Amozoc forma parte de este último.

Propone la conformación de los elementos urbanos que tendrán funciones específicas; por lo que, el Municipio de Amozoc, será considerado como un Centro de Población Urbano, que tendrá como responsabilidad, la de apoyar al sector rural y donde se deberán de concentrarse los servicios básicos para los habitantes de su ámbito territorial, según el tipo de actividad primaria que se realice, tanto en lo que respecta a la comercialización, como en educación y salud. La actividad de su principal centro urbano, que corresponde a la cabecera municipal, estará conformada, básicamente, por servicios, agroindustria, industria y artesanías propias del Municipio.

1.3. Fundamentación jurídica

Marco Jurídico Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- El Artículo 115, le otorga al Municipio atribuciones para su administración, tendrán personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; entre otros.

Ley de Planeación.- En el Artículo 12 se define que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Ley General de Asentamientos Humanos.- En su Artículo 35, determina las atribuciones de los gobiernos municipales destacando la formulación, aprobación y administración de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y los procedimientos para la aprobación y ejecución de dichos planes y programas.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.- Establece las bases para la formulación del ordenamiento ecológico considerándolo de interés y de utilidad pública y social; define que el ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los correspondientes planes de desarrollo urbano.

Ley General de Cambio Climático.- Establece que la Ley tiene como objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas.

Ley General de Protección Civil.- El Artículo 8 dispone que los Municipios y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Con las reformas realizadas el 25 de mayo de 1992, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se modifica el *Artículo 32* mediante el cual se suprime la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y se crea la Secretaría de Desarrollo Social.

Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.- El *artículo 105*, especifica que: “Los Ayuntamientos tienen la obligación de procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual formularán, aprobarán y administrarán la zonificación y los planes de desarrollo urbano.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.- El *artículo 14* considera como etapas del proceso de planeación: la formulación, la instrumentación, el control y la evaluación.

Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.- En el *artículo 13*.- Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones: I.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, y demás Programas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.- En el *artículo 10*, en cada Ayuntamiento, corresponderá a la Comisión permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. Deberá planear, difundir, orientar y ejecutar acciones en materias de preservación y control de los ecosistemas y la protección al ambiente.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.- Considera en el *artículo 78 fracción XXXIX*, que “...Son atribuciones de los Ayuntamientos el formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal...”; *fracción XLI*, “...El controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales...” *fracción XLIII*, “...El otorgar licencias y permisos para construcciones...”.

Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.- En el *artículo 1*, señala que: se tiene por objeto regular el control, vigilancia y autorización de los actos relacionados con el fraccionamiento, división y subdivisión, fusión, segregación, lotificación, relotificación y modificación de los inmuebles de

propiedad privada, así como de los desarrollos en régimen de propiedad y condominio, en los Municipios del Estado de Puebla.

Marco Jurídico Municipal

Ley Orgánica Municipal.- Esta Ley, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 2001 y cuya última reforma data del 20 de febrero de 2012, regula la relación tributaria de los Municipios de la Entidad.

1.4. Delimitación del área de estudio

El Municipio de Amozoc se localiza en la parte central del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos: 18° 00' 30" y 19° 12' 12" de Latitud Norte y los meridianos: 97° 59' 18" y 98° 08' 42" de Longitud Oeste. Limita al Norte con el Municipio de Puebla y Tepatlaxco de Hidalgo; al Sur con el de Cuautinchán; al Oriente con los Municipios de Tepatlaxco y Acajete, y al Poniente con el Municipio de Puebla. Tiene una superficie de 166.15 Kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 70, con respecto a los demás Municipios del Estado. La superficie del territorio municipal de Amozoc es de aproximadamente 16,272.83 hectáreas.

II. Diagnóstico-Pronóstico

2.1. Ámbito regional y municipal

Regional

Amozoc se localiza en una situación estratégica, ya que permite la comunicación con Tehuacán y los Estados del Sureste; así como, con la Región Nororiental del Estado. La distribución de la población en el Municipio de Amozoc, se concentra en cinco localidades principalmente, siendo éstas: la cabecera municipal de Amozoc de Mota, las Juntas Auxiliares de San Salvador Chachapa y de Concepción Capulac, y las Inspectorías de San Mateo Mendizábal y Casa Blanca.

2.2. Diagnóstico ambiental

Presenta topo formas de llanura aluvial con lomeríos, meseta volcánica, también conocida como Faja Volcánica Transmexicana, estrato de volcán; llanura aluvial con lomeríos y valle de laderas tendidas con lomeríos.

Con suelos edafológicos de fluvisol eutrico, cambisol eutrico, litosol, regosol; la Sierra Nevada que se extiende de Norte a Sur al Poniente del Valle de Puebla.

Su litología en mayor superficie, cuenta con rocas ígneas extrusivas, sedimentaria caliza y en el Norte, cuenta con depósito de Piamonte.

El clima predominante en la parte Norte es Templado, tipo subhúmedo en el verano, y el clima semifrío subhúmedo, con lluvias en verano, en la parte alta de La Malinche y en la Sierra de Amozoc.

Se ubica en la Región Hidrológica RH18 Balsas con la Cuenca del Río Atoyac (A); también recibe aguas de los escurrimientos de La Malinche y Sierra de Amozoc, la permeabilidad en la mayoría del Sistema es de media a alta. Esta región es una zona importante de explotación acuífera.

Es importante destacar que, en lo correspondiente a medio ambiental destaca el contar con el Parque Nacional La Malinche y el Parque Estatal “Flor del Bosque”, que juntos agrupan una superficie de 1,311.09 Ha.; y otro elemento a considerar es que, existen zonas irreductibles o zonas boscosas que habrá que respetar y consolidar y que actualmente comprenden 4,094.97 Ha.

2.3. Medio físico transformado

2.3.1. Sistema de ciudades

Morfología del Sistema de Ciudades

Centro de Población Estratégico	Centro de Población de Apoyo	Centro de Población Urbano	Centro de Población Urbano-Rural
	San Salvador Chachapa		
	20,231 hab.		
Amozoc de Mota	Casa Blanca		
43,506 hab.	29,583 hab.	San Mateo Mendizábal	
		5,130 hab.	Concepción Capulac
			2,514 Habitantes

Fuente: Análisis de la Consultoría

2.3.2. Patrimonio cultural

En el Municipio se encuentran lugares catalogados como zonas arqueológicas pero sus zonas de protección no se encuentran definidas; éstos, se ubican en: Cerro San Mateo, San Andrés Las Vegas, San Salvador Chachapa, Flor del Bosque, Casa Blanca (los Tételes de Manzanilla).

Patrimonio edificado.- El Ex-convento de “San Francisco de Asís”, el Antiguo Curato, forma parte de la religiosidad y Casa Colorada, ambos datan del Siglo XVIII. La Parroquia “Santa María de la Asunción” que data de 1752.

2.3.3. Usos del suelo actual

Del análisis realizado a nivel municipal y de manera particular por cada Junta Auxiliar e Inspectoría.

Distribución Actual de los Usos del Suelo, en el Territorio Municipal de Amozoc

Uso del Suelo	Superficie (Ha)	%	Localización	Tenencia de la Tierra
Área Urbana: + Habitacional + Comercio + Servicios + Equipamiento urbano	1,838.15 30.73 12.04 93.80	11.30 0.19 0.07 0.58	Los asentamientos urbanos se encuentran de la parte central de Oriente a Poniente y una porción al Norte del Municipio	En su mayoría es propiedad privada, aunque existe un territorio importante de ejidos de: Chachapa, San Mateo Mendizábal, Amozoc y San Agustín Tlaxco, que equivale al 20%
Corredores: + Comercial + Servicios	8.70 64.38	0.05 0.40	Sobre vialidades principales y carretera federal	Propiedad Privada
Servicios Especializados	77.93	0.48	Parque Flor del Bosque	Gobierno del Estado
Industrial: + Parques Industriales + Industria dispersa	97.53 36.25	0.60 0.22	Al Poniente del Municipio sobre la autopista Puebla-Orizaba	En el Parque Industrial hay una parte del Ejido de Chachapa, con un 5%
Baldíos Intraurbanos	171.10	1.05	Distribuidos en el resto del área urbana	Está combinado de propiedad privada y ejidos de Chachapa, San Mateo Mendizábal, Amozoc y San Agustín Tlaxco

Uso Urbano	2,430.61	14.94		
Agrícola Temporal	7,606.03	46.74	Uso predominante y se ubica del centro hacia el Norte	Aproximadamente el 70% corresponde a propiedad ejidal y corresponde a 6 ejidos
Forestal de Encino/Pino/Táscate	4,603.93	28.29	Se encuentra una pequeña zona al norte en las faldas de la Malinche, y el resto está al Sur del territorio municipal.	Aproximadamente el 20% equivale a los ejidos de Chachapa, San Mateo Mendizábal, Amozoc y al de Nenetzintla de Acajete; y el resto es propiedad privada
Pastizal Inducido	1,575.53	9.68	Ubicado al sur del Municipio en la Sierra de Amozoc	En su mayoría es de propiedad privada, el 15% corresponde a los ejidos de San Mateo Mendizábal y al de Amozoc
Bancos de Materiales	56.73	0.35	Se encuentran en la parte central del Municipio	3 se encuentran en el ejido de San Mateo Mendizábal, 1 en el de Amozoc y 1 está en propiedad privada
	16,272.83	100.00		

Industria.- La actividad industrial, está ocupando espacios concretos, como lo es el Área Industrial San Felipe Chachapa, el Conjunto Industrial Chachapa (sobre la autopista México-Orizaba, al Poniente del Municipio. De igual manera, la Zona Industrial Las Ánimas que se localiza sobre la Carretera Federal Puebla-Tehuacán y el Área Industrial Amozoc, que se ubica al Oriente de la cabecera municipal de Amozoc de Mota, sobre la carretera Amozoc-Teziutlán, juntos agrupan 97.53 hectáreas.

Agrícola.- En la mayor parte de su territorio municipal de Amozoc se practica la agricultura de temporal, predominando el sembradío de maíz y frijol; en menores medidas: la fruticultura destacando el durazno, manzana y pera.

Forestal y Pastizal.- La parte boscosa predomina en la Sierra de Amozoc, donde encontramos especies de pino, encino y táscate. Por sus dimensiones sobresalen dentro del paisaje, permitiendo una fácil orientación para los habitantes del Municipio.

2.3.4. Estructura urbana

La estructura territorial, se puede clasificar físicamente, por 1 Cabecera Municipal, 2 Juntas Auxiliares, 2 Inspectorías, 11 Barrios y 42 Colonias;

funcionalmente se cuenta con 1 Centro Urbano, 4 Subcentros Urbanos y 14 Centros de Barrio.

2.3.5. Vivienda

La situación de la vivienda en el Municipio de Amozoc, en algunos casos en estado de precariedad, requiere de acciones y programas que brinden a los habitantes servicios de calidad y mejora en su bienestar.

Evolución de la Vivienda en el Municipio de Amozoc de 1970-2010

Año	Población	Vivienda	Hab/Viv
1970	14,184	2,236	6.34
1980	23,406	3,558	6.58
1990	35,738	6,172	5.79
1995	54,699	10,581	5.17
2000	64,315	12,700	5.06
2005	78,452	16,091	4.88
2010	100,964	22,506	4.49

A continuación se hace un resumen de la densidad poblacional y habitacional en el Municipio de Amozoc.

Densidad Población y Habitacional por Junta Auxiliar e Inspectoría

Localidad	Viviendas	Población	Superficie en Ha.	Hab/Ha	Viv/Ha
Amozoc	9,284	43,506	1,050.54	69	15
San Mateo Mendizábal	1,141	5,130	114.47	74	17
Concepción Capulac	523	2,514	29.50	143	29
San Salvador Chachapa	5,494	20,231	885.65	38	10
Casa Blanca	6,064	29,583	351.97	140	29

Total	22,506	100,964	2,432.13	69	15
-------	--------	---------	----------	----	----

2.3.6. Equipamiento Urbano

Del equipamiento existente se puede apreciar, que hay un déficit importante, destacando los relativos a: la Educación, por la falta de instalaciones de nivel superior; en la parte Cultural, se requieren un museo local y una casa de la cultura; en Salud, se requiere un Hospital General; en el rubro de Comercio y Abasto, independientemente, de contar con tianguis en las principales localidades, se requiere de un mercado municipal; en la parte Recreativa, se requiere ampliar el área de ferias y exposiciones, lo que contribuirá a impulsar la actividad artesanal del Municipio; en la parte de Administración y Servicios, es necesario ampliar las oficinas del Palacio Municipal; así como subsanar la saturación de los panteones.

2.3.7. Servicios públicos

La dotación de servicios públicos dentro del territorio municipal, permiten mejorar las condiciones de vida de los habitantes, así como, mantener al Municipio dentro de un status de continuo progreso.

Situación Actual de los Servicios Públicos en el Municipio de Amozoc

Tipo	Barrio/ Colonia	Pozo	Tanque	Agua Potable	Drenaje	Alumbrado Público	Pavimentación
Amozoc de Mota							
Barrios	11 Barrios	3	3	82%	81%	75%	75%
Colonias	19 Colonias	0	5	45%	37%	45%	37%
Total	30 Colonias	3	8	64%	59%	60%	56%
San Mateo Mendizábal							
Inspectoría	San Mateo Mendizábal	0	1	70%	40%	65%	20%
Total		0	1	70%	40%	65%	20%
San Salvador Chachapa							
San Salvador Chachapa	13 Colonias	4	6	53%	51%	49%	28%

Total	13 Colonias	4	6	53%	51%	49%	28%
Casa Blanca							
Inspectoría Casa Blanca	13 Colonias	1	3	80%	78%	70%	40%
Total	13 Colonias	1	3	80%	78%	70%	40%
Concepción Capulac							
Concepción Capulac	Concepción Capulac	1	1	85%	80%	75%	80%
Total		1	1	85%	80%	75%	80%
Total Municipal	45 Colonias	9	19	70%	62%	64%	56%
	11 Barrios						
	2 Inspectorías						

2.3.8. Riesgos y vulnerabilidad

Las alteraciones al medio ambiente y la presencia de agentes externos, son los principales generadores de impactos negativos en la estructura urbana y natural del Municipio. Estos impactos mantienen zonas que, dentro del territorio, se presentan como zonas de riesgos y vulnerabilidad.

2.3.9. Imagen urbana

El proceso de crecimiento urbano que ha tenido el Municipio de Amozoc, ha sido a raíz de la liberación del derecho de vía y, por lo tanto, la ampliación de la Carretera Federal Puebla-Tehuacán, también se ha sumado a este impacto, el entronque con el Periférico Ecológico, incrementado de manera considerable el tránsito de transporte de carga; existiendo todavía problemas en algunos tramos, como es el caso, en las localidades de San Salvador Chachapa y en la cabecera municipal, donde por sus dimensiones y las condiciones de la carretera existen, conflictos viales que impiden el desarrollo económico de la zona.

2.4. Aspectos socioeconómicos

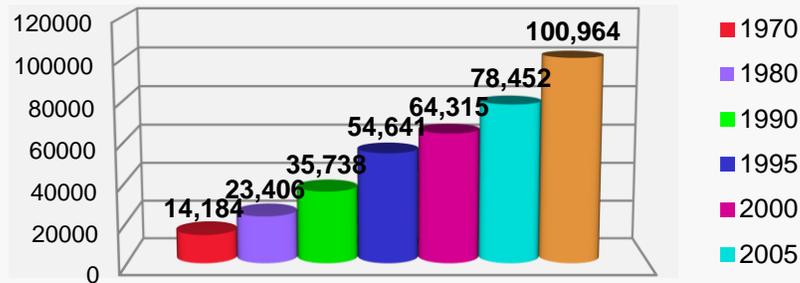
2.4.1. Demográficos

El propósito de este apartado es conocer el volumen de la población y su distribución geográfica para el análisis demográfico, social, económico y político; se analiza el crecimiento demográfico del Municipio, en cuanto a densidad demográfica y dinámica de crecimiento; estructura de la población por edad; distribución espacial de la población y proyecciones de crecimiento.

Distribución de la Población Municipal de Amozoc y sus tasas de Crecimiento en el Periodo 1970-2010

1970	1980		1990		1995		2000		2005		2010	
Población	Población	T.C										
14,184	23,406	5.1	35,738	4.3	54,641	8.8	64,315	3.3	78,452	4.0	100,964	5.1

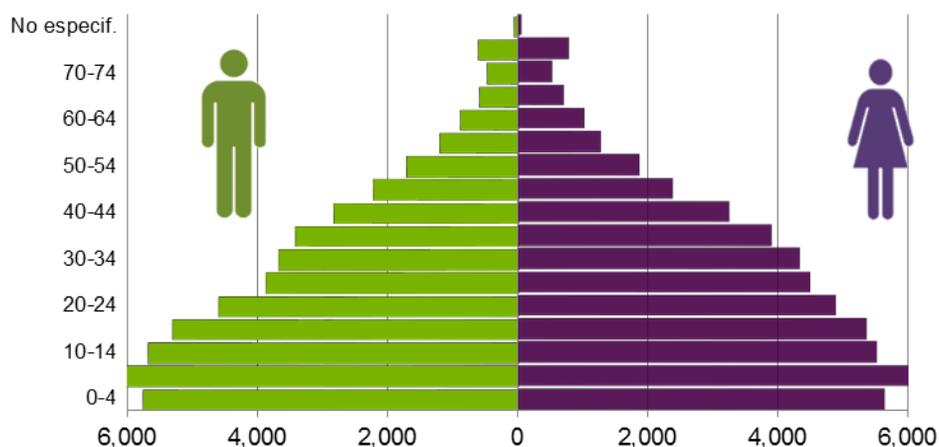
Evolución de la Población del año 1970-2010 en el Municipio de Amozoc



2.4.2. Estructura de población

La estructura poblacional del Municipio de Amozoc presenta un predominio femenino de manera casi tradicional, por lo que, para el año 2005, las mujeres representaban un 51.14% de la población total, en el año 2010 se mantuvo en un 51.37%.

Pirámide de Edades en el Municipio de Amozoc en el año 2010



Fuente: Análisis de la Consultoría

La pirámide de edades muestra en general, que en las mujeres, el rango de población más denso está de 4 a 34 años, por lo que habrá que considerar espacios para recreación y capacitación para lograr una mejor calidad de vida; en el caso de los hombres la mayor concentración la encontramos en el rango de 4 a 24 años, donde requerirán principalmente espacios recreativos y de preparación educativa, para posteriormente tener mejores oportunidades de desarrollo.

Proyecciones de Población

El crecimiento poblacional debe darse de una manera integral y ordenada, mitigando todas las situaciones que esta explosión demográfica conlleva, como la necesidad de suelo para la vivienda, para equipamiento urbano y servicios y zonas de trabajo.

Población esperada para el 2029 a nivel municipal

Municipio	2010	Corto Plazo 2010-2013		Mediano Plazo 2014-2017		Largo Plazo 2018-2029	
	Población	T.C	Población	T.C	Población	T.C	Población
Amozoc	100,964	4.59	115,220	4.29	135,833	3.80	212,511

Fuente: Proyección de Consultoría

El incremento de población esperado en el periodo 2010-2029 es de 111,574 habitantes:

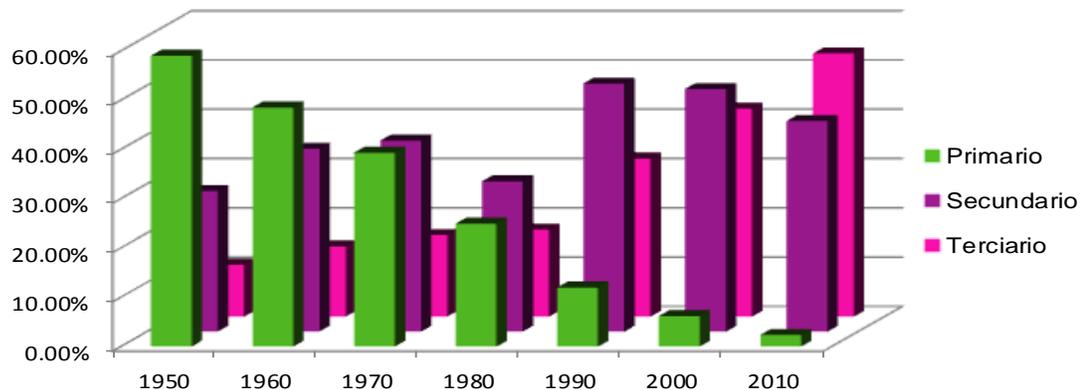
2.4.3. Población Económicamente Activa (PEA)

En el Municipio de Amozoc la población económicamente activa, corresponde a un 51.78%, la inactiva se presenta en un 47.76% y el dato no especificado, en un 0.45%.

Distribución de la Población Económicamente Activa, según condición de Actividad Económica, en el Municipio de Amozoc en el 2010

Municipio	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica			Población no económicamente activa	No especificado
		Población económicamente activa				
		Total	Ocupada	Desocupada		
Amozoc	72,708	37,652	36,177	1,475	34,728	328

Evolucion de Sectores Economicos del año 1950-2010 en el Municipio de Amozoc



2.5. Administración y gestión del desarrollo urbano

La gestión que se da, en torno al desarrollo urbano resulta ser fundamental para la aplicación de los diversos instrumentos de

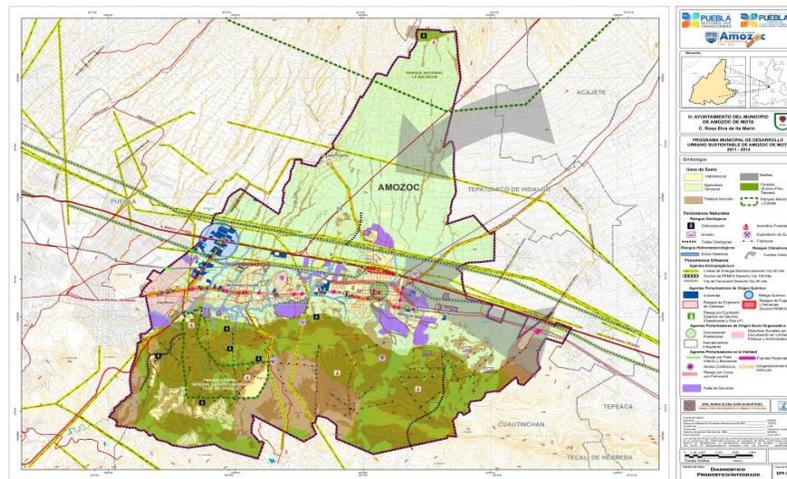
planeación; la Administración Municipal por su parte, mantiene un esfuerzo constante por hacer actuar dichos ordenamientos que permitan una mejor organización de los usos del suelo; así como, una adecuada programación de las acciones e inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, todo sustentado por la participación ciudadana y los diversos actores que intervienen en la estructuración del desarrollo urbano.

2.6. Diagnóstico-Pronóstico Integrado

El desarrollo agrícola, pecuario e industrial, aunado al crecimiento natural poblacional que acrecienta las zonas urbanas, han traído como consecuencia un deterioro y contaminación de los recursos naturales del Municipio; situación que es imprescindible modificar a través de la aplicación de normas que protejan y permitan conservar el medio ambiente.

El desarrollo sustentable busca compatibilizar la satisfacción de las necesidades y aspiraciones sociales de hoy, con la conservación de equilibrios biofísicos y sociales indispensables para el proceso de desarrollo, actual y futuro.

En este sentido, el desarrollo sustentable, configura un nuevo paradigma que se articula en torno a un proceso gradual de transición hacia formas, cada vez más racionales de utilización de los recursos naturales.



III. Normatividad

3.1. Objetivos

- El Programa tiene como objetivo general, el mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Amozoc, a través del ordenamiento de su territorio y el crecimiento urbano; así como, el de preservar y proteger su entorno natural.
- Mejorar el nivel de bienestar de la población, mediante la dotación de mejores servicios de infraestructura básica y equipamiento urbano; así como, la preservación del medio ambiente y la conservación de su patrimonio histórico y cultural.
- Promover un cambio, en la conducta de las personas que realicen actividades urbanas, agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios; de tal manera que, la satisfacción de sus intereses particulares sea congruente con la de los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.
- Establecer un modelo de ordenamiento territorial para el Municipio de Amozoc en función de la aptitud del suelo, las demandas de la población, la potencialidad de los recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas, en el corto y mediano plazo, bajo el principio de sustentabilidad urbano-ambiental.

3.2. Metas

- Crear reservas territoriales que respondan a las necesidades del crecimiento económico de la Zona Metropolitana.
- Consolidar y crear nuevas Zonas y Parques Industriales, que apoyarán los Proyectos Estatales con impacto regional.
- Lograr que las Juntas Auxiliares mantengan un crecimiento ordenado y equilibrado y que sustenten al Municipio, como elementos estructuradores para un territorio competitivo.
- Diseñar una Estructura Vial, que integre las vialidades nacionales, regionales, estatales y municipales, que contribuya a lograr una adecuada movilidad de sus pobladores y el transporte.
- Coadyuvar a los proyectos estatales como la Red Urbana de Transporte Articulado (RUTA).

IV. Políticas y Estrategias

4.1. Políticas de Desarrollo Urbano

Tomando como una sola unidad el territorio municipal y, una vez determinada la aptitud del territorio, los objetivos pretendidos y las condicionantes de planeación; se plantean las políticas generales de aprovechamiento y desarrollo; las cuales, van encausadas a aprovechar adecuadamente los recursos disponibles, tanto naturales, económicos y humanos en un contexto espacial.

4.2. Estrategia General

La estrategia de desarrollo sustentable tiene, como eje central, el ordenamiento territorial delimitando áreas para las diversas actividades productivas que se generen dentro del Municipio. Ya que, los retos territoriales que enfrenta el Municipio de Amozoc, son importantes y urgentes e, inciden en el bienestar social, la calidad de vida, el desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental.

El actual modelo de ocupación territorial del Municipio de Amozoc, se caracteriza, por una parte, por un crecimiento lineal extensivo de los asentamientos humanos con mezcla de actividades industriales y agrícolas; los cuales, suelen ser tanto urbanos y rurales. Por otra parte, por la concentración de la población, en ambos lados de la carretera federal Puebla-Tehuacán, lleva plantear que es necesario plantear, un nuevo Modelo de Ordenamiento Territorial, tomando como base, las distintas vocaciones y usos del suelo, en este momento.

En particular, una estrategia para el ordenamiento territorial se caracteriza por estar situada más cerca de actores sociales concretos y por estar asimilada por un entorno geográfico perfectamente definido.

Zonificación Primaria

La estructura territorial propuesta partió del análisis del medio natural, los asentamientos humanos existentes y la dinámica del desarrollo urbano; donde posteriormente se identificaron las áreas naturales más significativas, determinadas por sus atractivos paisajísticos, diversidad biológica, grado de conservación e importancia en la regulación de los procesos naturales; se procedió a ubicar en el área restante las zonas de aprovechamiento, que presentan características geográficas y ambientales, y que determinan el potencial urbano.

Zonificación Secundaria

Para lograr un mejor aprovechamiento del territorio municipal y de manera complementaria a lo establecido en la Zonificación Primaria, se han definido los Usos, Destinos y Reservas, donde se describirán de manera específica, la forma en que se ocupará el territorio, la cual será de la siguiente manera:

Distribución de los Usos, Destinos y Reservas del Suelo

Uso	Clasificación	Superficie Ha.	%
Urbana Actual	Habitacional, Equipamiento e Infraestructura Urbana Comercio y Servicios	2,432.12	14.95
Servicios Especializados	Academia de Policía	77.93	0.48
Agrícola	Temporal	2,145.79	13.19
Bosque	Pino/Encino	4,650.59	28.58
Pastizal	Inducido	1,577.71	9.69
Banco de Material		56.73	0.35
Áreas Irreductibles		4,094.97	25.16
Reservas			
Urbana	Habitacional	939.97	5.78
Industrial	Parques y Zonas	297.02	1.82
Total		16,272.83	100.00

La aplicación de los incrementos permisibles a los considerados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, serán empleados siempre y cuando se cumpla con los lineamientos marcados en cuanto a coeficiente de ocupación del suelo (COS) para cada uno de los polígonos de actuación.

Clasificación de Densidades Urbanas

Tipo de Vivienda		Densidad	Densidad de vivienda	Superficie del lote m2 tipo	Densidad urbana Hab/ha.	Intensidad C.O.S.	Intensidad C.O.S.
Rural	Suburbana	H-R	Hasta 24	1,000 min	110	0.3	0.1
Campestre	Campestre Residencial	H-C	Hasta 24	800 min	110	0.3	0.2
Popular	Unifamiliar	H-1	Hasta 50	300 min	230	0.5	1.2
Media	Unifamiliar y Dúplex	H-2	Hasta 75	120 min	345	0.5	1.6
Interés Social	Plurifamiliar	H-3	Hasta 110	90 min	506	0.6	1.8

Modelo Estratégico del Desarrollo Urbano.

A manera de conclusión y de lo analizado en los incisos anteriores se obtiene el *Modelo Estratégico del Desarrollo Urbano*; que consideró en su proceso de desarrollo, los objetivos y metas, los cuales se encuentran dentro del contexto de planeación.

Para el Modelo Estratégico del Desarrollo Urbano se plantea un horizonte de planeación al 2029, considera las propuestas de conservación del medio ambiente, el desarrollo urbano y las actividades económicas.

De acuerdo a la tendencia de aprovechar los recursos naturales en pro del desarrollo económico, implica una gran responsabilidad de apegarse a las políticas y leyes de protección ambiental. Se preservará las faldas inferiores del Parque Nacional La Malinche y las zonas boscosas de la Sierra de Amozoc, a través de zonas de amortiguamiento, de actividad agrícola.

Por lo que la agricultura y la extracción de materiales como generadores de bienes satisfactorios y creación de empleo, prevé a futuro un mejoramiento con el fortalecimiento de los servicios de infraestructura como pozos de agua y tanque elevados; como equipamiento urbano de impacto municipal será la Construcción del Centro Cultural Artesanal y del mercado municipal.

Uno de los principales retos de la actual autoridad municipal será contener la dispersión urbana e impulsar la redensificación al interior de las áreas urbanas.

para avalar la ejecución adecuada de los objetivos y estrategias asentados dentro del Programa; con el objetivo de que estos instrumentos establezcan los procedimientos que permiten su oficialización, su operación y seguimiento administrativo.

6.1.1. Estrategia de participación ciudadana, para la integración del PMDU, seguimiento y cumplimiento

Actualmente existen instrumentos de participación de la comunidad con los que deben contar el Municipio y son:

- Agencia Hábitat.
- Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN).
- Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Organización vecinal o de barrio.
- Organismos sociales no gubernamentales constituidos.
- Grupos Promotores y Voluntarios.
- Asociaciones de profesionistas.

6.1.2. Fuentes de ingresos tradicionales

Como recursos económicos financieros, se consideran aquellos ingresos que se recaudan de la población y que son necesarios, para cubrir los gastos de operación siendo éstos: recursos propios, aportaciones estatales, aportaciones federales y créditos.

En los recursos propios encontramos los fiscales, que son aquéllos que regulan la actividad del Estado, orientada a captar los ingresos y canalizarlos al Desarrollo Urbano.

Por lo tanto, se trata de instrumentos de coordinación, que apoyan la determinación de las responsabilidades sectoriales, tanto en lo referente a las características físicas de los proyectos y a sus plazos de ejecución.

6.1.3. Fuentes de financiamiento alternativas

Las obras y programas que se proponen deberán aprovechar los programas de financiamiento de los tres niveles de gobierno existentes como: FISM, FORTAMUN, HÁBITAT, RAMO 33, RAMO 28, FISM del Ramo 33.

6.2. Mecanismos de seguimiento de acciones

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, será sometido a un proceso constante de seguimiento y tendrá vigencia al año 2029, en tanto no se presenten algunas de las consideraciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en sus artículos 45 y 47, referentes a la modificación y cancelación del Programa. La modificación o sustitución del Programa podrá ser solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del mismo ordenamiento.

Para el seguimiento y control de las propuestas y acciones establecidas en el Programa, es necesario que se verifique la puesta en marcha de lo descrito en este instrumento de planeación municipal. Para ello se propone, la operatividad del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.

6.3. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Con base a la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Puebla, tendrá que ser aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; se publicará en forma abreviada en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

Posteriormente será enviado a la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, para que emita su Dictamen de Congruencia; después será enviado al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y además de inscribirse en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se crean para la Consulta Pública.

Cumplidos los requisitos de Aprobación, Publicación e Inscripción del Programa Municipal, éste será obligatorio para las autoridades correspondientes y para los particulares.

VII. Epílogo

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Amozoc y el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

Su elaboración fue sometida a un proceso de discusión y consulta ciudadana por conducto y a través del Consejo de Desarrollo Urbano Municipal y aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Amozoc.

Los planos que consta el Programa se encuentran para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla; así como en las oficinas municipales.

Los planos que conforman el presente Programa, son los siguientes:

	Clave	Nombre
1	CE-01	Ubicación del Municipio en el Contexto Estatal
2	CM-02	Ubicación del Municipio en el Contexto Metropolitano
3	AE-03	Delimitación Municipal del Área de Estudio
4	MFNE-01	Medio Físico Natural – Edafología-
5	MFNUSV-02	Medio Físico Natural – Uso del Suelo y Vegetación-
6	MFNG-03	Medio Físico Natural – Geología-
7	MFNH-04	Medio Físico Natural – Hidrología-
8	MFNO-05	Medio Físico Natural – Orografía-
9	MFNC-06	Medio Físico Natural – Clima-
10	RN-07	Medio Físico Natural – Riesgos Naturales-
11	DA-08	Diagnóstico Ambiental
12	AP-09	Aptitud Territorial
13	MFTUS-01	Usos del Suelo Actual
14	MFTEU-02	Estructura Urbana
15	MFTIU-03	Infraestructura Urbana
16	MFTTT-AI-04	Tenencia de la Tierra y Asentamientos Irregulares
17	MFTCV-05	Calidad de la Vivienda

18	MFTMU-06	Movilidad Urbana
19	MFTTPM-07	Transporte Público Municipal
20	MFTE-08	Equipamiento Urbano
21	MFTAPD-09	Servicios Públicos – Agua Potable-Drenaje
22	MFTAP-10	Servicios Públicos – Alumbrado-Pavimentación-
23	MFTRV-11	Riesgos y Vulnerabilidad
24	DPI-12	Diagnóstico Pronóstico Integrado
25	PEEG-02	Estrategia General
26	PEZP-03	Zonificación Primaria
27	PEEV-04	Estrategia Vial
28	PEZS-05	Zonificación Secundaria
29	PEME-06	Modelo Estratégico de Desarrollo Urbano

RAZÓN DE FIRMAS

(Del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AMOZOC (Versión Abreviada); publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 2 de diciembre de 2013, Número 1, Segunda Sección, Tomo CDLXIV).

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.-
Presidenta Municipal Constitucional.- **CIUDADANA ROSA ELVA DE ITA MARIN.-** Rúbrica.- Regidora de Gobernación.- **CIUDADANA MARIA DE JESUS NATALIA LUNA TORRES.-** Rúbrica.- Regidor de Hacienda.- **CIUDADANO FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ.-** Rúbrica.- Regidora de Obras Públicas.- **CIUDADANA YEMINA VALAZQUEZ MENDOZA.-** Rúbrica.- Regidora de Industria y Comercio.- **CIUDADANA SEBASTIANA VERONICA ANDRADE PEREZ.-** Rúbrica.- Regidora de Salud.- **CIUDADANA MA. DELIA GUADALUPE CORTES GUTIERREZ.-** Rúbrica.- Regidora de Educación.- **MAESTRA MARISOL AGUILAR CARRILLO.-** Rúbrica.- Regidor de Agricultura.- **CIUDADANO JOSE IGNACIO CONSTANTINO ROJAS MANUEL.-** Rúbrica.- Regidor de Grupos Vulnerables.- **CIUDADANO YOLATL DONEY CUANAL CEREZO.-** Rúbrica.- Regidor de Panteones.- **CIUDADANO JOSE ROBERTO LUIS SANCHEZ VALENCIA.-** Rúbrica.- Regidor de Ecología.- **CIUDADANO JOSE ARTURO ABURTO SOTO.-** Rúbrica.- Regidor de Parques y Jardines.- **CIUDADANO JUAN BAUTISTA MERINO.-** Rúbrica.- Síndico Municipal.- **LICENCIADO JOSE ISRAEL VALENCIA SANCHEZ.-** Rúbrica.- Secretario General del Ayuntamiento.- **LICENCIADO JOSE ARTURO PARRA RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

Ratificando que el contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, es congruente con el Nivel Estratégico establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, publicado el 31 de diciembre de 2008, así como con la normativa aplicable en la materia, y considerando:

PRIMERO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, considera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V, inciso a) “Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

SEGUNDO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, considera lo establecido en la Ley General de los Asentamientos Humanos, a través del artículo 9 fracciones I, II, III, X y XIII. “Corresponde a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que se deriven;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, en los términos de la legislación local.

Así mismo, esta Ley en el artículo 12, señala: “Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables”.

TERCERO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, considera lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 105 fracción VI, inciso a): Los Municipios, en los términos de las leyes federales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal.

CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en el artículo 13 fracción I, establece que: Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Centros de Población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 23 fracción 7 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, ordena y regula los Asentamientos Humanos, apegándose al Sistema Estatal de Planeación Democrática, acorde con las necesidades de la sociedad y del proceso de crecimiento urbano indispensable para el evolutivo Desarrollo Urbano Sustentable en el territorio analizado.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, tiene por objeto ordenar y regular el proceso del desarrollo urbano; establecer las bases para las acciones de mejoramiento, conservación, crecimiento y definir los usos y destinos del suelo, así como las áreas de expansión, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable y mejorar la vida de la población.

SÉPTIMO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, es congruente con las normas y especificaciones establecidas en los términos de referencia

emitidos por esta Secretaría, la Guía Metodológica y con el Sistema Normativo publicado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación.

OCTAVO.- Asimismo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 43 fracción II, 45, 50, 51, 52, 54 y 58 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, a partir de la emisión del presente Dictamen.

NOVENO.- Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Amozoc, Estado de Puebla, entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

DÉCIMO.- Que el presente Dictamen de Congruencia tiene una vigencia de seis meses a partir de su emisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.- Heroica Puebla de Zaragoza, a 3 de junio de 2013.- El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.- **DOCTOR JULIO CÉSAR LORENZINI RANGEL.-** Rúbrica.

